

**Acta No. 31 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 12 de febrero de 2009.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10:00 diez horas del día 12-doce de febrero del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero del 2009, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero del año 2009. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del 2009, y aprobación de la misma.
3. Suscripción del Acuerdo de Coordinación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2009.
4. Propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal ubicado en el Fracc. Villas de San Francisco para la construcción de un jardín de niños.
5. Propuesta de licencias de venta de bebidas alcohólicas.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2009.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero del año en curso, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 30 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 29-veintinueve de enero del año 2009-dos mil nueve.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del 29 de enero:

1. Se aprobó por unanimidad el informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2008. (octubre, noviembre y diciembre del 2008)

- Se llevaron a cabo los trámites correspondientes a través de la Tesorería Municipal.

Es cuanto, señora Presidenta Municipal.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2009.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 3 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito presentar la propuesta para suscribir el acuerdo de coordinación del programa de rescate de espacios públicos 2009.

En virtud de que el dictamen y acuerdo ya les fueron circulados con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que los mismos serán transcritos en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Obras Públicas dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Tomás Villarreal López, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo a la propuesta para suscribir el **Acuerdo de Coordinación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2009**, bajo los siguiente:

A N T E C E D E N T E

El Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Desarrollo Social ha instrumentado el programa de Rescate de Espacios Públicos, el cual tiene como objetivo, contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas.

A fin de llevar a cabo dicho programa, el Ejecutivo Federal asigna subsidios a las entidades federativas a fin de que éstos montos sean aplicados a los municipios que lo integran.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO.- Que dentro de las ciudades seleccionadas para la aplicación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2009, y por ende para recibir lo subsidios correspondientes, se encuentra el municipio de General Escobedo, en el Estado de Nuevo León, apoyando el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, con un monto de \$2,212,393.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS DOCE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.)

TERCERO.- Que aunado a lo señalado en el Considerando Tercero, el Gobierno del Estado de Nuevo León, contempló dentro de su presupuesto de egresos, para el municipio de General Escobedo una aportación de \$2,212,393.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS DOCE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N.).

CUARTO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su directriz 1, Desarrollo Social y Humano, dentro de su objetivo 4. Ordenamiento de la ciudad y actividades comerciales, se contempla crear una imagen atractiva mediante el embellecimiento de plazas y jardines públicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se apruebe la celebración del Acuerdo de Coordinación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2009, documento que será suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Social federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y diversos municipios del Estado, entre ellos el de General Escobedo, en los términos del proyecto de acuerdo que se adjunta al presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 12 días del mes de febrero del año 2009. REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, PRESIDENTE; SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REGIDOR MIGUEL ROBLES TORRES, VOCAL; Y REGIDOR LUIS A. NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARO. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN E. MARTÍNEZ DONDÉ; CON LA INTERVENCIÓN DEL C.P. RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ, CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; COMPARECE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA EJECUTIVA Y COORDINADORA GENERAL DEL COPLADE DE NUEVO LEÓN LA C. M.C. ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA Y LOS MUNICIPIOS DE APODACA, BENITO JUÁREZ, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, GRAL. ESCOBEDO, GUADALUPE, LINARES, MONTERREY, SANTA CATARINA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTIAGO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SALINAS VICTORIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICOS SEGUNDOS, RESPECTIVAMENTE, LOS C. C. C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, PROFR. JESÚS GUTIÉRREZ TENORIO; LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, LIC. JUAN ANTONIO ALBA ORTIZ; LIC. EDELMIRO CANTÚ SADA, LIC. JOSÉ FRANCISCO ARIZPE GARCÍA; LIC. GUADALUPE ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE, C. OSCAR ARMANDO MORENO RODRÍGUEZ; PROFRA. MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ, LIC. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA; LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ; MTRO. JESÚS MACIAS TREVIÑO, LIC. RUPERTO PATIÑO MEDELLÍN; LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA CANTÚ; LIC. DIONISIO HERRERA DUQUE, LIC. VÍCTOR ALEJANDRO BALDERAS VAQUERA; LIC. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, LIC. LEONEL CRUZ SIFUENTES; ING. JAIME RAFAEL PAZ FERNÁNDEZ, LIC. HUMBERTO MIGUEL DE LA ROSA HERNÁNDEZ; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, LIC. CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDEZ; C. HELIODORO GERARDO TREVIÑO GUTIÉRREZ Y LIC. EDGAR GUADALUPE PUEBLA HERRERA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar la capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones

marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Diciembre del 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307/A12352 de fecha 12 de Diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de lbs subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697108, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano S' Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33,34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54,74, 75,76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1°, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 2, 4, 6, 7, 14, 18 fracción 1, IV; 21, 24, 32 41 fracción 1 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 8 fracción X; 30 fracción VI de la Ley del Consejo de Desarrollo Social en Estado de Nuevo León y 2, 10, 18, 26, inciso A) fracciones II, III, V; 27 fracción X; 31 fracción II, 76 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y artículo 10, fracción IV; 11, 12 fracción X, 192 y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPÍTULO II DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo 1: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de

conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo ya "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS "MUNICIPIOS" se comprometen á aportar recursos financieros por la cantidad de \$ 32,786,787.00 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y siete PESOS 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos

que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacio Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento,

conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.

- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPÍTULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA NOVENA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registraran por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de a Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión

y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de a SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda Este programa es publico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la “SEDESOL” por conducto de la “DELEGACIÓN”. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGÉSIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Monterrey, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil nueve. **APARTADO DE RÚBRICAS.**

Anexo I
Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM Monterrey	Apodaca
ZM Monterrey	Benito Juárez
ZM Monterrey	Cadereyta Jiménez
ZM Monterrey	García
ZM Monterrey	General Escobedo

ZM Monterrey	Guadalupe
Linares	Linares
ZM Monterrey	Monterrey
ZM Monterrey	Santa Catarina
ZM Monterrey	San Nicolás
ZM Monterrey	Santiago
ZM Monterrey	San Pedro
ZM Monterrey	Salinas Victoria

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(pesos)

Municipio	Recurso aportado por "LA SEDESOL"	Recurso aportado por "EL ESTADO"	Recurso aportado por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recurso
Apodaca	\$2,765,121	\$1,382,561	\$1,382,560	\$5,530,242
Cadereyta	\$2,205,400	\$2,205,400		\$4,410,800
García	\$3,084,241	\$3,084,241		\$6,168,482
General Escobedo	\$2,212,393	\$2,212,393		\$4,424,786
Guadalupe	\$2,941,346	\$1,470,673	\$1,470,673	\$5,882,692
Juárez	\$1,935,346	\$1,935,346		\$3,870,692
Linares	\$2,432,482	\$1,216,241	\$1,216,241	\$4,864,964
Monterrey	\$4,413,654		\$4,413,654	\$8,827,308
Salinas Victoria	\$1,446,194	\$1,446,194		\$2,892,388
San Nicolás	\$2,869,068		\$2,869,068	\$5,738,136
San Pedro	\$1,839,114		\$1,839,114	\$3,678,228
Santa Catarina	\$2,640,111		\$2,640,111	\$5,280,222
Santiago	\$2,002,316	\$1,001,158	\$1,001,158	\$4,004,632
Total de recursos	\$32,786,786	\$15,954,207	\$16,832,579	\$65,573,572

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la celebración del Acuerdo de Coordinación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2009, documento que será suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Social federal, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y diversos municipios del Estado, entre ellos el de General Escobedo, en los términos del proyecto de acuerdo que se adjunta al presente dictamen.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN COMODATO
A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE UN INMUEBLE
MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, presenta el dictamen relativo a la propuesta suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado para la construcción de un jardín de niños en el fraccionamiento Villas de San Francisco.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Villas de San Francisco, con una superficie de 3,005.18 m², lo anterior con el objeto de construir un jardín de niños en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de enero del 2009, se recibió la solicitud del Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, mediante la cual hace la petición de un inmueble municipal con una superficie de 3,000 m², que se ubique en la colonia Villas de San Francisco a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante copia de la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes del

fraccionamiento Villas de San Francisco, con el número expediente No. DUF5/074/2007, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 229, volumen 80, libro 50, unidad Escobedo, de fecha 20 de julio del 2007.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SEDUE/558/2008 de fecha 21 de enero del 2009, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que en el fraccionamiento Villas de San Francisco, al Norte de la calle Grulla, existe un área municipal, identificada con el número 11, correspondiente a la manzana número 33, la cual tiene una superficie total de 10,697.40 m², y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-15, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, jardín de niños.

TERCERO.- Así mismo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informa que el fraccionamiento Villas de San Francisco cuenta con una superficie municipal total de 108,355.93 m² repartida en 15 áreas y 10 camellones, entre las que se encuentra el área municipal identificada con el número 11, la cual tiene una superficie total de 10,697.40 m² misma que no se encuentra habilitada (baldía), de los cuales 3,005.18 m² podrían ser destinados para la construcción de un jardín de niños.

CUARTO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal factible para ser destinada como jardín de niños, son las siguientes:

Al Norte:	93.21 metros colindando con calle Grulla.
Al Sur:	88.09 metros colindando con área municipal propuesta para primaria.
Al Poniente:	34.45 metros colindando con área municipal restante.
Al Oriente:	30.23 metros colindando con calle Gorrión.
Ochavos:	4.03 metros de longitud en el cruce de las calles Gorrión y calle Grulla.
SUPERFICIE:	3,005.18 metros cuadrados.

QUINTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEXTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SÉPTIMO.- Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 3,005.18 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 11, del fraccionamiento Villas de San Francisco, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar un jardín de niños.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como jardín de niños, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 12 días del mes de febrero del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.-
RÚBRICAS"

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

<p>PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la celebración del contrato de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 3,005.18 m², el cual forma parte del área</p>

municipal identificada con el número 11, del fraccionamiento Villas de San Francisco, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar un jardín de niños.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como jardín de niños, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE LICENCIAS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que continuando con el orden del día y acorde a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este municipio, mediante el cual se otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencias para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, me permito presentar un dictamen con propuestas de licencias.

Debido a que el dictamen ya les fue circulado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión Mercados, Limpia y Rastros, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la regidora Sonia Torres Grimaldo, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, nos fueron turnadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, trece solicitudes de licencia para operar establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de este municipio, por lo que cumpliendo con lo establecido por los artículos 39 y 40, y en base a los numerales 70, 73 y 74, fracción XIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; presentamos a este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

Se presentaron ante la Secretaría del R. Ayuntamiento trece solicitudes de licencias para operar establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, por lo que los respectivos expedientes fueron integrados y turnados a la Dirección de Comercio a fin de que verificará el contenido de los mismos, y su apego al Reglamento aplicable.

Las solicitudes presentadas, mismas que son objeto del presente dictamen, son:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro solicitado
1. Alberto Portillo Martínez.	Burdeos # 161 Col. Los Vergeles.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. Erasto Dioniso Fernando.	Privada Cholula #122 Col. Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
3. José Manuel Salazar Montoya.	Marsella # 103, Fracc. Santa Luz.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. Ricardo Francisco Reyes Rodríguez.	Av. Los Pinos # 514, Fracc. Nexxus sector Diamante.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
5. Pedro Javier Gómez Lozano.	Josefa Ortiz de Domínguez #123, Col. Las Encinas.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
6. Lourdes Garza Lara.	San Juan #402, Col. Balcones de Anáhuac.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
7. José Alfredo Mendoza Hernández.	Jacaranda #164, Col. Lomas de San Genaro.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
8. Jesús Manuel Izaguirre Duque.	Av. 4 de Octubre #434, Col. 18 de octubre.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
9. Felipe Hilario Florido Garza.	Unidad Campesina #605, Col. La Unidad.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
10. Oscar Cantú García.	Quinta Avenida #209. Col. Los Nogales.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
11. Juana Ortega López.	Serafin Peña #203, Cabecera Municipal.	Centro Social.
12. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Av. Las Torres #992, Col. Pedregal de Escobedo.	Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores.
13. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Evaristo Caballero #3299 Col. Andrés Caballero Moreno.	Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a través del artículo 7, inciso a) del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se le otorga al R. Ayuntamiento las facultades para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Que tanto la Dirección de Comercio, como los integrantes de la Comisión que suscriben este dictamen, revisaron los documentos que integran los expedientes que son objeto del presente dictamen, determinando que en cada uno de ellos se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 28 del Reglamento municipal aplicable.

TERCERO.- Que aunado a lo anterior los integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de llevar a cabo una inspección física respecto de las ubicaciones de cada una de las solicitudes objeto del presente, visitas en las cuales se constató que las instalaciones son factiblemente adecuadas para los giros solicitados y no contravienen con las disposiciones establecidas en el Reglamento aplicable.

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro autorizado
1. Alberto Portillo Martínez.	Burdeos # 161 Col. Los Vergeles.	Abarrotes con base al reglamento.
2. Erasto Dioniso Fernando.	Privada Cholula #122 Col. Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
3. José Manuel Salazar Montoya.	Marsella # 103, Fracc. Santa Luz.	Abarrotes con base al reglamento.
4. Ricardo Francisco Reyes Rodríguez.	Av. Los Pinos # 514, Fracc. Nexxus sector Diamante.	Abarrotes con base al reglamento.
5. Pedro Javier Gómez Lozano.	Josefa Ortiz de Domínguez #123, Col. Las Encinas.	Minisuper con base al reglamento.
6. Lourdes Garza Lara.	San Juan #402, Col. Balcones de Anáhuac.	Minisuper con base al reglamento.
7. José Alfredo Mendoza Hernández.	Jacaranda #164, Col. Lomas de San Genaro.	Minisuper con base al reglamento.
8. Jesús Manuel Izaguirre Duque.	Av. 4 de Octubre #434, Col. 18 de octubre.	Minisuper con base al reglamento.
9. Felipe Hilario Florido Garza.	Unidad Campesina #605, Col. La Unidad.	Minisuper con base al reglamento.
10. Oscar Cantú García.	Quinta Avenida #209. Col. Los Nogales.	Minisuper con base al reglamento.
11. Juana Ortega López.	Serafin Peña #203, Cabecera Municipal.	Centro Social con base al reglamento..
12. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Av. Las Torres #992, Col. Pedregal de Escobedo.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.
13. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Evaristo Caballero #3299 Col. Andrés Caballero Moreno.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastro, a los 12 días del mes de febrero del año 2009. REG. SONIA TORRES GRIMALDO, PRESIDENTE; REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, VOCAL; Y REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL.- **RÚBRICAS**".

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro autorizado
1. Alberto Portillo Martínez.	Burdeos # 161 Col. Los Vergeles.	Abarrotes con base al reglamento.
2. Erasto Dioniso Fernando.	Privada Cholula #122 Col. Nuevo León Estado de Progreso.	Abarrotes con base al reglamento.
3. José Manuel Salazar Montoya.	Marsella # 103, Fracc. Santa Luz.	Abarrotes con base al reglamento.
4. Ricardo Francisco Reyes Rodríguez.	Av. Los Pinos # 514, Fracc. Nexus sector Diamante.	Abarrotes con base al reglamento.
5. Pedro Javier Gómez Lozano.	Josefa Ortiz de Domínguez #123, Col. Las Encinas.	Minisuper con base al reglamento.
6. Lourdes Garza Lara.	San Juan #402, Col. Balcones de Anáhuac.	Minisuper con base al reglamento.
7. José Alfredo Mendoza Hernández.	Jacaranda #164, Col. Lomas de San Genaro.	Minisuper con base al reglamento.
8. Jesús Manuel Izaguirre Duque.	Av. 4 de Octubre #434, Col. 18 de octubre.	Minisuper con base al reglamento.
9. Felipe Hilario Florido Garza.	Unidad Campesina #605, Col. La Unidad.	Minisuper con base al reglamento.
10. Oscar Cantú García.	Quinta Avenida #209. Col. Los Nogales.	Minisuper con base al reglamento.
11. Juana Ortega López.	Serafin Peña #203, Cabecera Municipal.	Centro Social con base al reglamento..
12. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Av. Las Torres #992, Col. Pedregal de Escobedo.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.
13. Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Evaristo Caballero #3299 Col. Andrés Caballero Moreno.	Tienda de conveniencia con base al reglamento.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si alguien quiere intervenir.

Se le cede el uso de la palabra al regidor Vicente López Barraza, quien solicita se transcriba en la presente Acta el siguiente documento:

“A 12 de febrero de 2009.

C. Integrantes del Pleno del Cabildo de Gral. Escobedo.

En relación con la intervención del suscrito en la Junta de Cabildo del 15 de enero del 2009, en la cual se aprobó las propuestas para elaborar el Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, me permito informar al Pleno que nos entrevistamos con el Arq. Jorge Pérez Contreras, Director General de Planeación Urbana y Regional de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para hacerle entrega de las propuestas de Gral. Escobedo, mismas que a continuación se describen:

PASOS A DESNIVEL:

- SENDERO Y M. BARRAGÁN.
- SENDERO Y RAÚL SALINAS.
- SENDERO Y ACUEDUCTO.
- CARRE. A LAREDO Y CARR. A MONCLOVA.

PUENTES SOBRE RÍO PESQUERÍA:

- PROLONGACIÓN M. BARRAGÁN.
- AVE. LAS TORRES (VADO LA ISLA).

VIALIDADES:

- PROLONGAR Blvd.. BENITO JUÁREZ HASTA REPÚBLICA MEXICANA.
- PROLONGAR M. BARRAGÁN HASTA CARR. A MONCLOVA.
- PROLONGAR AVE. LÓPEZ MATEOS HASTA CARR. A MONCLOVA.
- PROLONGAR AVE. RAÚL SALINAS HASTA LÍMITE CON EL CARMEN, PARA CONTINUAR CON LAS TORRES DE ALTA TENSIÓN DE LA COLONIA NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO.

Deseo informarles que las propuestas fueron aceptadas y aparecerán en el documento final del Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, lo que permitirá que General Escobedo siga creciendo como una ciudad modelo.- **Atentamente. Ing. Vicente López Barraza.- RÚBRICA”.**

Acto seguido hace uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y expone lo siguiente: “Es muy importante y una gran satisfacción para el Gobierno Municipal confirmarles que en el año 2008-dos mil ocho decidimos adherirnos y participar por primera vez en la historia del Municipio, a las prácticas del modelo de calidad, de gestión de gobierno, Agenda desde lo Local, este modelo se basa en una metodología adaptada de estándares internacionales por el Instituto Nacional para Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación que contempla las mejores prácticas en cuatro cuadrantes del ámbito municipal, 1. Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno, 2. Desarrollo Económico Sustentable, 3. Desarrollo Social Influyente, 4. Desarrollo Ambiental Sustentable; buscando certificarnos en la mayor cantidad posible de indicadores, esto como una acción más para continuar en la eficiencia y una mayor eficacia en la administración y en los servicios que el

municipio presta a la ciudadanía, siguiendo con los lineamientos del modelo, efectuamos un autodiagnóstico en que pudimos detectar las áreas de mejora específicas factibles para lograr en una primera etapa, así cada Secretaría que es responsable de un grupo de indicadores, desarrollo a lo largo de varios meses las mejoras en los procesos y las adecuaciones requeridas, fue un trabajo arduo de personal de todas las dependencias que incluso en algunos casos demandó, por ejemplo, la creación de nuevas áreas con propósitos específicos, como la de transparencia en Contraloría, y la de recreación en Desarrollo Social y Humano, o la actualización de reglamentos obsoletos, como el de ecología y protección al medio ambiente, y el de seguridad pública y vialidad, la página de Internet del Municipio se vio también enriquecida con diversas publicaciones requeridas por el modelo, después de la evaluación formal por parte de la entidad certificadora oficial, que es la Universidad Autónoma de Nuevo León, se nos otorgó la calificación satisfactoria de verde en 24-veinticuatro indicadores, los reconocimientos oficiales o certificados verdes que fueron entregados formalmente el pasado 31-treinta y uno de octubre en la ciudad de León, Guanajuato, son los siguientes: 1) Municipio con vigencia del Estado de Derecho., 2) Municipio Transparente, 3) Municipio Innovador de Alternativas Económicas, 4) Municipio Promotor de las Vocaciones Productivas, 5) Municipio Responsable de Promover el Abasto de Artículos Básicos, 6) Municipio Responsable para la Capacitación del Empleo Local, 7) Municipio Promotor del Turismo, 8) Municipio Comunicado Interna y Externamente, 9) Municipio promotor del Sector Agropecuario, 10) Municipio Promotor del Comercio, de la Industria y de los Servicios, 11) Municipio Prestador de Servicios Públicos, 12) Municipio Promotor del Deporte y de la Recreación, 13) Municipio Responsable de la Población Social en Riesgo, 14) Municipio Saludable, 15) Municipio Promotor de la Calidad Educativa a Nivel Básico, 16) Municipio Promotor de la Cultura y del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Paleontológico, 17) Municipio Responsable del Combate a la Pobreza, 18) Municipio Promotor del Cuidado del Aire, 19) Municipio Limpio y Responsable de su Basura y otros Residuos, 20) Municipio Promotor del Cuidado de su Imagen, 21) Municipio Promotor de sus Recursos Naturales, 22) Municipio Promotor del Territorio Ordenado, 23) Municipio promotor del Cuidado del Agua y 24) Municipio de la Educación Ambiental. Estos reconocimientos fueron entregados al municipio de General Escobedo por parte de la Directora General del INAFED, María del Rosario Castro Lozano en el marco del Quinto Foro Internacional Desde lo Local Hacia una Nueva Visión y Misión del Gobierno Municipal, el día de hoy orgullosamente ante este Republicano Ayuntamiento hacemos la entrega de la placa alusiva de este logro a todos los ciudadanos escobedenses como una forma de dejar constancia de que con trabajo, tesón y deseo de servir se pueden lograr procesos de calidad al servicios de quienes servicios, precisamente los ciudadanos de Escobedo. Una felicitación para todos, y los invito a que nos acompañen a develar esta placa en la antesala de este recinto.”

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con punto siete del orden del día, en uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta primera sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero del año 2009-dos mil nueve, y siendo las 10:30- diez horas con treinta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SEGUNDO REGIDOR

C. DANIEL RODARTE MORAN
TERCER REGIDOR

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA
CUARTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES
QUINTO REGIDOR

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SONIA TORRES GRIMALDO
OCTAVO REGIDOR

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO
NOVENO REGIDOR

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA
SÍNDICO SEGUNDO

Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día del año 2009.